



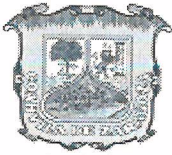
ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS INDUSTRIALES GUCA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	SIG1803272P1
DOMICILIO FISCAL:	Duraznos No. 234 Del Rio 1 C.P. 25748 Monclova, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN:	GAIIISN3026/21
NUMERO DE OFICIO:	AFG-AGF/MALM-RE-004/2022
FECHA DE OFICIO:	16 DE MARZO DE 2022
EXPEDIENTE:	GAIIISN3026/21

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 22 de Marzo de 2022, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALM-RE-004/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, mediante el cual se le impone la multa que se indica, toda vez que la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que el C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ Auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES GUCA, S.A. DE C.V. ubicado en Duraznos Número 234 Del Rio 1 C.P. 25748, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza; con el propósito de notificar el Oficio Numero AFG-AGF/MALM-RE-004/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, mediante el cual se le impone la multa que se indica, no localizando al Representante Legal de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES GUCA, S.A. DE C.V. en el domicilio señalado para efectos del registro estatal de contribuyentes, y nadie se apersono para atender la presente diligencia, tal y como consta en la acta de asunto no diligenciado de fecha 17 de Marzo de 2022, levantada por el C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ en su calidad de auditor, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción III, 10; 12; 15 último párrafo; 35, fracciones I, XXIX y LI y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y en los artículos 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:



ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS INDUSTRIALES GUCA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SIG1803272P1
DOMICILIO FISCAL: Duraznos No. 234 Del Rio 1 C.P. 25748 Monclova, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GAIISN3026/21
NUMERO DE OFICIO: AFG-AGF/MALM-RE-004/2022
FECHA DE OFICIO: 16 DE MARZO DE 2022
EXPEDIENTE: GAIISN3026/21

HOJA No. 2

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-004/2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de la contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES GUCA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le impone la multa que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
Administrador Local de Fiscalización de Monclova

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

ADER/JCHD